

VISTOS:

El Informe N° D000182-2022-OSCE-UAUS de la Unidad de Atención al Usuario; el Memorando N° D000310-2022-OSCE-OCO de la Oficina de Comunicaciones; el Informe N° D000045-2022-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización; el Memorando N° D000335-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000302-2022-OSCE-OAJ y el Memorando N° D000349-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, establece que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes, para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se aprobó el Modelo de Gestión Documental (MGD) en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, que desarrolla un marco de referencia basado en componentes que permite a las entidades de la Administración Pública intercambiar información a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, teniendo como objetivo proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar y mantener un modelo de gestión documental basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades;

Que, con Resolución N° 114-2021-OSCE/SGE de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 012-2021-OSCE/SGE “Directiva que regula la gestión documental en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)”;

Que, la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones, mediante su documento de Vistos, sustenta y propone la aprobación de la “Directiva que regula la gestión documental en el Organismo Supervisor de las Contrataciones



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

del Estado – OSCE” y, recomienda derogar la citada Directiva N° 012-2021-OSCE/SGE;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante sus documentos de Vistos, emiten opinión favorable a la propuesta de “Directiva que regula la gestión documental en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”, la misma que se encuentra conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 04-2018-OSCE/SGE “Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas y Reglamentos Internos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 107-2018-OSCE/SGE y, de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 205-2021-OSCE/PRE modificada por Resolución N° 017-2022-OSCE/PRE, el/la Secretario/a General tiene la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna, entre otras, todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable, con excepción de aquellas que por mandato legal correspondan ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, de la Jefa (e) de la Unidad de Atención al Usuario, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° 205-2021-OSCE/PRE modificada por Resolución N° 017-2022-OSCE/PRE sobre delegación de facultades para el año 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 005-2022-OSCE/SGE “Directiva que regula la gestión documental en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”, la misma que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Directiva N° 012-2021-OSCE/SGE “Directiva que regula la gestión documental en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)”, aprobada por Resolución N° 114-2021-OSCE/SGE.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)

